

Villa el Salvador, 04 de Abril del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

VISTOS: El Memorando N° 422-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N° 180тецетур. дол-тил www.munives.gob⊉019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando № 075-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 110-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre aprobación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el mes de Abril del ejercicio fiscal 2019, por Proyección de Mayor Recaudación de los Ingresos de la Municipalidad de Villa el Salvador, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico":

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional";

SECRETARIA GENERAL

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en e Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios dutorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público."; y,

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del cuerpo normativo antes citado establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 -"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo № 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo № 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva Nº 001-2019-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos aprobada mediante Resolución Directoral Nº Ø03-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del articulo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales,

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa el Salvador, 04 de Abril del 2019

y proceden cuando provienen de: (...) i) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.";

Salvado Salvad

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, con informe N° 110-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; señala que en merito a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control, Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia Transportes y Seguridad Vial, Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas en Edificaciones y la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, se estimó conveniente la incorporación de la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos por un monto ascendente a S/ 10'899,602.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el Ejercicio Fiscal 2019, por lo cual se procederá a elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Abril del presente año, y que se registrarán en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en la Fuente de Financiamiento 02- Recursos Directamente Recaudados en el Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8'100, 602.00 (Ocho millones cien mil seiscientos dos con 00/100 soles) y en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados en el Rubro de Financiamiento 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/ 2'799,000.00 (Dos Millones Setecientos noventa y nueve mil con 00/100 soles), Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 075-2019-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria, para lo cual adjunta un proyecto del mismo;



Que, con Informe N° 180-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del mes de Abril del ejercicio fiscal 2019 por la modalidad de Crédito Suplementario, por el monto ascendente a S/10'899,602.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 600/100 SOLES), la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 422-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2019, por el monto ascendente a S/10'899,602.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

el F Wil

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143 -2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 04 de Abril del 2019

00/100 SOLES) distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, en el Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados por el importe de Ocho Millones Cien Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles (S/ 8'100,602.00); en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales por el importe de Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 2'799,000.00), tal como consta en los ANEXO Nº 01 y Nº 02 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir coppias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

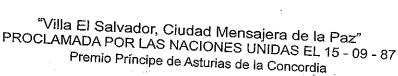
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAD DE VILLA EL SALVADOR

Rafael Enrique Velasquez Soriem SECRETARIO GENERAL (F)

ALCALDE





Villa el Salvador, 04 de Abril del 2019

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2019 \Mes: ABRIL

1-	Tipo Modif Rubro Gen Esp det	Créditos
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,799,000
	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	2,799,000
G. A. C.	1.1.2.1.1.1 PREDIAL	2,799,000
S. A.	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,100.602
DE VIVE	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6,936,029
ON DE VILLE	1.3.2.5.2.1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	330,556
SECRETARIA E	1.3.2.5.2.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	3,317,118
	1.3.2.8.1.6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	200,000
	1.3.2.9.1.4 LICENCIÁS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	54,355
	1.3.2.9.1.5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	100,000
Order Chiles of the Chiles of	1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA	1,737,000
	1.3.3.9.2.24 SERENAZGO	819,000
Sections	1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES	378,000
MVES.	1.5 OTROS INGRESOS	4 464 570
	1.5.2.1.5.1 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	1,164,573
a	1.5.2.1.6.2 MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	429,144 435,429
SING DE VII	1.5.5.1.4.2 INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	300,000
Salar Vel-201	TOTAL	
TO LOUGH	TOTAL	10,899,602



Villa el Salvador, 04 de Abril del 2019

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO **GASTOS**

Año: 2019 Mes: ABRIL

Año Mes Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen Esp det Presupuesto Institucional 2019 Modificado 04 ABRIL 08, IMPUESTOS MUNICIPALES 2 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO 2 799,000 2.441994 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAMO AV. 200 MILLAS 2.799,000 2,799,000 4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 2 799,000 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO 2.799.000 041 DESARROLLO URBANO 2 799 000 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 2 799 000 0108 "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR" 2,799,000 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2,799,000 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES 2.6.2.3.2.5 2.000.000 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS 2.6,2,3,2,6 799,000 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO 8 100,602 2.441994 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAMO AV. 200 MILLAS 8,100,602 8,100,602 4.0000B4 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 8.100.602 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO 8.100,602 041 DESARROLLO URBANO 8.100,602 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO 8,400,602 0108 "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR"

8,100,602

8,100,602

3,100,602

5,000,000

10,899,602



2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL

2.6.2.3.2.5

2.6.2.3.2.6

COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS